



• 6 6433

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a

la solicitud de

un MODELO DE UTILIDAD por VEINTE AÑOS en ESPAÑA

a favor de

Don JOSE MARIA INESTA AVILA, domiciliado en ALICANTE, Vulca-
nizados, Apartado -220,

p o r

" RUEDAS PARA PATINES EN CAUCHO SINTETICO "

//////

• 6 6433



5

La invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, de acuerdo con las prescripciones del Estatuto vigente de la Propiedad Industrial de 26 de julio 1929, texto refundido, publicado el 30 de abril de 1930.

10

El objeto de la presente invención se refiere a ruedas para patines en caucho sintético, cuya particularidad esencial consiste precisamente en este nuevo material empleado para la fabricación de la rueda.

15

En el dibujo adjunto se ha representado a modo de ejemplo una rueda de patines, que, como es natural, es susceptible de modificación en cuanto a su forma, ya que solamente a título de ejemplo no limitativo se ha representado en el dibujo de un modo esquemático. La letra A señala la parte del rozamiento, que es precisamente la que está hecha de caucho sintético.

20

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, en su artículo 48 establece que no serán patentables los simples cambios de materias y objetos ya patentados, a no ser que modifiquen esencialmente las cualidades de éstos o con su utilización se obtenga un resultado industrial nuevo. Pues bien, en el presente caso no se trata de cambiar la materia de un objeto patentado, sino exclusivamente de un objeto que es de dominio público, y, por otra parte, se está dentro de la excepción prevista por este mismo artículo, de obtener con el empleo del nuevo material un resultado industrial nuevo, puesto que se cambian esencialmente las cualidades de la rueda de patines en la que se efectúa el cambio de material.

25

30

• 6 6433



5

Debe tenerse en cuenta además que el mencionado texto legal, en su artículo 100 (Apartado 3º) establece al dar las normas relativas a la redacción de la memoria, que se especifique "la materia que se reivindique como único objeto de la patente".

10

Se deduce de cuanto antecede, que el material de un objeto determinado puede ser motivo de una patente, de acuerdo con los textos legales vigentes, y por ello se solicita el Modelo de Utilidad a que se refiere la presente memoria.

15

Las ruedas fabricadas a base del caucho sintético cuya aplicación desea reivindicarse, tienen, entre otras, las siguientes ventajas:

20

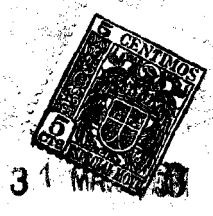
Son de muy bajo precio, ya que se obtienen por moldeo del caucho. Su resistencia al desgaste es muy elevada, como consecuencia de la fórmula de su composición, proporcionando un deslizamiento mucho más sencillo que las ruedas actuales, al mismo tiempo que son silenciosas en su rozamiento con el suelo. Sufren además un desgaste muy igualado, siendo por lo tanto su duración mucho más elevada, ya que al no producirse desigualdades en la superficie de rozamiento, no hay necesidad de desechar las ruedas, puesto que el deslizamiento del patín es perfecto. Amortigua muy bien los golpes y ello es una ventaja, no solamente para cuando el patinador da algún salto que precise de esta amortiguación, sino para cuando como consecuencia de alguna caída se esté expuesto a herirse con las ruedas de los patines, bien propiamente o bien con el compañero de juego.

25

30

quedan de este modo expuestas las ventajas más carac-

6 6433



terísticas de este nuevo modelo de rueda para patines, que sin duda ha de tener una gran aceptación en el mercado, por lo que su creador desea obtener un privilegio de explotación exclusiva que evita fáciles imitaciones.

5

Hecha la descripción precedente hemos de añadir que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar, sin que por ello cambie la esencia de la invención, que es la que se desprende de los párrafos que anteceden y la que se reivindica en la siguiente

10

NOTA

En resumen: El Modelo de Utilidad que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones que siguen:

15

1.- Ruedas para patines en caucho sintético, caracterizadas porque en su parte de rozamiento con el suelo, es decir, en su superficie de rodamiento, son de caucho sintético, derivándose de este cambio de material las ventajas que se describen en la memoria y cuya aplicación es reivindicable de acuerdo con los textos legales que se citan en el encabezamiento de la misma.

20

2.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "RUEDAS PARA PATINES EN CAUCHO SINTETICO".

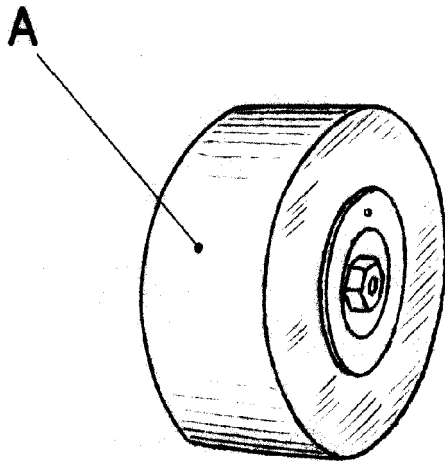
25

Todo conforme queda descrito en la presente memoria, que consta de cuatro páginas escritas a máquina y dibujos que se acompañan.

Madrid, 31 mayo de 1958.

ALFONSO UNGRIA

• 6 6433



ESCALA VARIABLE
MADRID, 11 DE mayo DE 1922.
RUFONSO UNGRÍA